



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

Nº Expte: PLENO/7/2024

Procedimiento: PLENO DE LA CORPORACION

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales: D. Pedro A. López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP)
D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
D^a. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)
D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diecinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asiste y se excusa el Concejel del PP, D. Jesús Martín Ramos

Antes de iniciar la sesión por el Pleno de la Corporación, se guarda un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la DANA.

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.

Distribuido el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el día 26 de septiembre de 2.024, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los asistentes (12 votos a favor), aprobar el acta mencionada.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

SEGUNDO.- FIESTAS LOCALES EJERCICIO 2025 (EXPTE N° 302/2024).

A continuación, por mí el Secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 24 de octubre de 2.024, que se transcribe a continuación:

“Dada cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, en virtud del cual solicita de este Ayuntamiento se comunique a la mayor brevedad posible la fecha de las fiestas laborales locales (dos días) para el año 2.025 a celebrar en este municipio, a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Señalar los días 5 de mayo y 3 de octubre de 2.025 fiestas laborales locales, de carácter retribuido y no recuperable, de acuerdo con la previsión contenida en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2º. Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

TERCERO.- MODIFICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (EXPTE N° 329/2024).

Seguidamente, por mí el Secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 24 de octubre de 2.024, que se transcribe a continuación:

“Vista la providencia de la Alcaldía dictada en fecha 15 de octubre de 2024, en virtud de la cual se propone la modificación de las fichas de Tesorero/a, Arquitecto/a, Técnico/a de biblioteca, así como la creación de los puestos de Administrativo/a Coordinador/a de Nuevas Tecnologías (dotación 1) y Técnico/a Superior de Contratación (dotación 1).

Vistos los informes de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la legislación aplicable y su adecuación a la misma del procedimiento de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, emitidos en fecha de 15 de octubre de 2024 y de 18 de octubre de 2024.

Considerando que el proyecto de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo ha sido negociado con los representantes de los trabajadores municipales en la Mesa General de Negociación en sesión celebrada en fecha 17 de octubre de 2024 y vistas las modificaciones introducidas en la propuesta inicial.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. *Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento conforme a las fichas identificativas del puesto redactadas al efecto, que constan en el expediente y cuyo contenido se resumen a su continuación:*

- a) Modificación de los complementos de destino de los puestos de Tesorero/a (A1), Arquitecto/a (A1) , Técnico/a de biblioteca (A2) al mínimo legalmente establecido.*
- b) Modificación del puesto de Auxiliar Técnico de Informática y Comunicaciones (dotación 1), en los términos en que se recogen en el expediente y que se dan por reproducidos.*
- c) Creación de un puesto de Técnico/a Superior de Contratación (dotación 1), en los términos en que se recogen en el expediente y que se dan por reproducidos.*

SEGUNDO. *Publicar íntegramente la citada relación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web del Ayuntamiento.*

TERCERO. *Remitir una copia de la misma a la Administración del Estado y al órgano competente de la Comunidad Autónoma.”*

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

CUARTO.- PROYECTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE AJALVIR, COBEÑA Y DAGANZO DE ARRIBA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE POLICÍA LOCAL (EXPTE N° 336/2024).

Seguidamente, por mí el Secretario/a se procede a dar lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de fecha 24 de octubre de 2.024, que se transcribe a continuación:

“Visto el expediente arriba referenciado para la constitución de una Asociación de Municipios para prestar Servicios de Policía en colaboración con los Municipios de Ajalvir Cobeña y Daganzo de Arriba, examinada la documentación que la acompaña, y visto el informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar la suscripción del futuro acuerdo de colaboración para la prestación de servicios de policía local junto con los Municipios de Ajalvir, Cobeña , y Daganzo de Arriba conforme al proyecto de asociación que obra en el expediente y que se da por reproducido.*

SEGUNDO *Que por la Alcaldía Presidencia se realicen cuantos trámites sean oportunos para remitir certificado del presente acuerdo, así como certificación expedida por el Secretario/a relativa a la población, a los efectos de su remisión, junto con el resto del expediente, a la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio del Interior u órgano competente de la Comunidad de Madrid.*



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO *Notificar a los Ayuntamientos de Ajalvir y Daganzo el presente acuerdo a los efectos oportunos.”*

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres. Asistentes.

Durante el turno de intervenciones por parte de la Presidencia se contestan las preguntas y aclaraciones formuladas por el Portavoz de VdeC.

QUINTO.- PRESUPUESTO MUNICIPAL EJERCICIO 2025 (EXPTE N° 299/2024).

El Portavoz del Grupo Popular y Concejal de Hacienda procede a dar cuenta al Pleno de forma sintetizada de la memoria del Presupuesto, resaltando los aspectos más significativos y las variaciones introducidas en el mismo.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.5 del ROF, se da cuenta de la enmienda presentada en fecha 28 de octubre de 2.024, R.E. n° 4770, por el Grupo Municipal PSOE, dando lectura su portavoz de la misma:

“Que una vez consultado el documento referente al Proyecto Presupuesto 2025, se presenta la siguiente enmienda a fin de que sea debatida y, en su caso, incorporada al Presupuesto del Ejercicio 2025:

ENMIENDA 1ª. –

Crear un nuevo concepto de 50.000 € de crédito en el Capítulo 6 de inversiones con la denominación CLIMATIZACIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL CARANTOÑAS, así como modificar el Anexo de Inversiones de 2025 y el capítulo de ingresos:

| <i>Aplicaciones Gastos</i> | <i>DENOMINACIÓN</i> | <i>CRÉDITO INICIAL</i> | <i>CRÉDITO PROPUESTO enmienda</i> |
|----------------------------|--|------------------------|-----------------------------------|
| <i>920 xxxxx</i> | <i>CLIMATIZACIÓN ESCUELA INFANTIL CARANTOÑAS</i> | <i>0 €</i> | <i>50.000</i> |

Justificación. –

En los últimos años, las olas de calor se han ido sucediendo de forma continua, los veranos empiezan antes y terminan más tarde, además de que son los más calurosos desde que se tienen registros atmosféricos.

Esta circunstancia incide directamente en el confort de niños y trabajadores de la Escuela Infantil Carantoñas de Cobeña, ya que su actividad se realiza hasta finales de julio, teniendo que soportar temperaturas muy superiores a las recomendables para una actividad como la que se desarrolla.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

Es por ello que se propone incrementar en 50.000 € el presupuesto de inversión proyectado, para acometer las obras de climatización de la Escuela Infantil Carantoñas.

Financiación. -

Las previsiones de ingresos por ICIO para 2025, según el informe técnico del sr. arquitecto municipal, D. Luis Valdemoro López, que figura en el proyecto de presupuesto 2025, son bastante elevadas respecto a ejercicios anteriores.

En 2024, fueron de 120.000 €, siendo la media de los últimos cuatro años –de 2021 a 2024– de 278.444,90 €, mientras que para 2025 se prevén unos ingresos de 2.226.000 €.

Además, en lo referente a licencias urbanísticas, también se espera un incremento notable: de 95.000 € en 2024, con una media de los últimos cuatro años de 137.827,95 €, a 787.000,00 € como previsión de ingresos en 2025.

No obstante, el proyecto de presupuesto para 2025 disminuye las previsiones del sr. arquitecto municipal notablemente: 1.515.000 € para ICIO, frente a los 2.226.000 € estimados por el sr. arquitecto, y 500.000 € para las licencias urbanísticas, frente a los 787.000 € previstos por los servicios municipales.

La diferencia entre las cantidades de las previsiones del sr. arquitecto y las consignadas en el proyecto de presupuestos alcanzan la cifra de 998.000 €, por lo que entendemos que incrementar el presupuesto de gastos en 50.000 € no representa un cambio notable –ni merma la estabilidad– en el conjunto de las previsiones del próximo ejercicio.

La partida de ingresos de ICIO pasaría de 1.515.000 € a 1.565.000 €.

*Por todo lo expuesto, **SOLICITO** que, habiendo presentado este **ESCRITO DE ENMIENDAS** lo admita y proceda en consonancia con lo manifestado.”*

Durante el debate de la misma se producen las intervenciones que a continuación se resumen:

El Portavoz del Grupo VOX, manifestó que le parece razonable.

El Portavoz del PP, de forma resumida interviene para manifestar que, si bien le parece bien, la Escuela es de la Comunidad de Madrid, y es ésta la que debe asumir dicha inversión y que están trabajando y realizando gestiones para que se haga dicha inversión, por lo que el voto de su grupo será en contra.

El Portavoz del PSOE reitera el contenido de su propuesta y la necesidad de acometer la misma porque no se sabe lo que va a tardar la Comunidad de Madrid. Son muchas las escuelas en que se han acometido y con las previsiones de ingresos de este Presupuesto considera que dicha inversión se puede ejecutar sin problemas sin que ello origine ninguna alteración sustancial.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PP reitera que quien tiene que pagar dicha inversión es la Comunidad de Madrid y que hay que confiar.

Después de diversas intervenciones se somete a votación dicha enmienda y se acuerda no aprobar la misma, por siete votos en contra, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitidos por los Concejales del Grupo PP, y tres votos a favor emitidos por los dos Concejales del Grupo PSOE y el Concejales del grupo VdeC. Se abstienen los dos Concejales de Grupo VOX.

A continuación, por la Presidencia concede la palabra a los Portavoces de los distintos Grupos para que hagan las intervenciones que consideren convenientes sobre el Presupuesto presentado.

Por parte del Portavoz del Grupo VOX, manifestó su apoyo a los Presupuestos, indicando que aunque los considera aceptables y equilibrados, se condiciona su voto afirmativo a que se adopten las medidas necesarias para que la documentación se facilite a los Concejales sin dedicación a través de una plataforma a la que puedan acceder desde cualquier dispositivo para poder trabajar, tal y como lo tienen el resto de los Municipios, por lo que su voto será afirmativo si hay un compromiso público de solventar esta situación que considera injusta.

El Portavoz del PSOE formuló varias preguntas sobre diversas partidas para aclarar y profundizar sobre su contenido, referidas al patrimonio municipal del suelo derivado de convenios urbanísticos, operación de tesorería, inversiones previstas sobre seguridad de la cámaras, dónde van a ir, que infraestructuras se van a acometer, que elementos de transporte se van a comprar, remodelación de instalaciones deportivas y Casa Consistorial para archivo, así como aclaración de otras partidas de ingresos, transferencias corrientes, participación tributos del Estado y otras.

La Presidencia en relación con la intervención del portavoz del Grupo VOX, responde que los Presupuestos ya se han puesto a su disposición en anteriores ocasiones y que el motivo de que se comprometa a facilitar los mismos y todos los asuntos incluidos en el orden del día de los Plenos a través del medio que proceda, no se debe a la condición impuesta por su grupo para votar a favor de estos presupuestos.

El Portavoz del PP respondió a todas las preguntas formuladas por el Portavoz del Grupo PSOE, haciendo las aclaraciones pertinentes conforme a los comentarios y puntualizaciones que ambos Portavoces intercambian.

Por parte de la Presidencia se hacen aclaraciones sobre las sanciones impuestas por el tema de limpieza en la vía pública.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PSOE manifiesta que se abstendrán en la votación ya que aunque les parecen bien los Presupuestos, echan en falta que no se contemplen en el presupuesto alguna partida destinada a violencia de género, y se mantiene en sus trece, ya que no ha salido adelante su enmienda.

Por parte de la Presidencia se respondió que los temas de violencia de género los gestiona la Mancomunidad de Servicios Sociales.

A continuación, se dio por llevada a efecto la lectura del dictamen de la Comisión Informativa sobre el Presupuesto, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2025, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe de Secretaria (nº 274), y los de Intervención, de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria (nº 156/2024), y de Control Permanente (nº 155/2024), de 14/10/2024.

Se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión permanente del Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO,

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Cobena, para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

| RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULOS EJERCICIO 2025 | | | | |
|--|--------------|---------------------|--|---------------------|
| ESTADO DE INGRESOS | | | ESTADO DE GASTOS | |
| A) OPERACIONES CORRIENTES | | | A) OPERACIONES CORRIENTES | |
| | | 8.486.670,00 | | 6.845.009,70 |
| 1 Impuestos Directos | 2.307.500,00 | | 1 Gastos de personal | 2.564.722,34 |
| 2 Impuestos Indirectos | 1.515.000,00 | | 2 Gastos corrientes bienes y servicios | 3.986.886,97 |
| 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.632.650,00 | | 3 Gastos financieros | 58.650,39 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.974.520,00 | | 4 Transferencias corrientes | 234.750,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 57.000,00 | | B) FONDO DE CONTINGENCIA | |
| B) OPERACIONES DE CAPITAL | | | 50.000,00 | |
| | | 747.000,00 | 5 Fondo de contingencia y otros | 50.000,00 |
| 6 Enajenación de Inversiones reales | 0,00 | | C) OPERACIONES DE CAPITAL | |
| 7 Transferencias de capital | 747.000,00 | | 1.434.500,00 | |
| C) OPERACIONES FINANCIERAS | | | 6 Inversiones reales | 1.434.500,00 |
| | | 10.000,00 | 7 Transferencias de capital | 0,00 |
| 8 Activos financieros | 10.000,00 | | D) OPERACIONES FINANCIERAS | |
| 9 Pasivos financieros | 0,00 | | 234.500,00 | |
| | | | 8 Activos financieros | 10.000,00 |
| TOTAL INGRESOS | | | 9 Pasivos financieros | 224.500,00 |
| | | 9.243.670,00 | TOTAL GASTOS | |
| | | | 8.564.009,70 | |



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

SEGUNDO. *Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.*

TERCERO. *En cumplimiento del artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establecer como límite del gasto no financiero para el ejercicio 2025 el importe de 9.226.339,63€*

CUARTO. *Exponer al público el Presupuesto General para el 2025, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.*

QUINTO. *Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.*

SEXTO. *Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma de Madrid.”*

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitidos por los siete Concejales del Grupo PP y los dos Concejales del Grupo VOX. Se abstienen los dos Concejales de Grupo PSOE y el Concejale del Grupo VdeC.

SEXTO.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO. (EXPTE. N° 155/2024)

Una vez hechas las aclaraciones pertinentes sobre el presente asunto por parte de Secretaría y,

Considerando que, en el mes de Octubre de 2024 finaliza el periodo de cuatro años del nombramiento de los cargos de Juez de Paz, titular y sustituto de esta localidad, y realizada la convocatoria a que se refieren los artículos 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Visto el informe emitido por Secretaria en fecha de 6 de junio de 2.024.

Visto que la correspondiente convocatoria ha sido remitida en fecha 12 de Junio de 2.024 al Juzgado Decano de Torrejón de Ardoz y publicada en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Corporación, así como en el BOCAM n° 147 de fecha 21 de junio de 2024.

Visto que, durante el plazo de presentación de solicitudes, comprendido entre el 24 de junio al 12 de julio de 2024, ambos inclusive, según certificado expedido por secretaria se han presentado las siguientes solicitudes:

1. D. Edgar Castro Lasso, candidato a Juez de Paz Titular y Sustituto.
2. D. Francisco Javier Ortego González, candidato a Juez de Paz Titular.
3. D^a. Montserrat Vadillo del Pozo, candidata a Juez de Paz Titular y Sustituto
4. D. Clemente Celso Lombardía de Davalillo, candidato a Juez de Paz Titular



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa , 1
28863 COBEÑA (Madrid)

Vista la documentación aportada por los candidatos, y teniendo en cuenta las siguientes circunstancias: residencia, experiencia en el cargo, condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley, se procede a la elección con el siguiente resultado:

Al cargo de Juez de Paz Titular:

. D. Francisco Javier Ortego González..... 12 votos

Al cargo de Juez de Paz Sustituto:

. D. Edgar Castro Lasso..... 0 votos

. D^a Monserrat Vadillo del Pozo..... 0 votos

De conformidad con lo establecido los artículos 22.2 p) y artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, artículo 4 y artículo 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz por unanimidad de los asistentes 12 votos a favor, se adopta el siguiente:

“ACUERDO

PRIMERO.- Designar a D. Francisco Javier Ortego González, con DNI n.º 10.196.424H, Juez de Paz Titular de Cobeña, por ser el candidato que ha obtenido la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, y que según documentación aportada reúne las condiciones de capacidad y compatibilidad exigidas por la ley.

SEGUNDO.- Declarar vacante el puesto de Juez de Paz SUSTITUTO, por no obtener ninguno de los candidatos la mayoría absoluta.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo junto con la documentación relativa del candidato designado al Juez Decano de Torrejón de Ardoz, para que lo eleve a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, para su aprobación, tal Y como señala el artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.”

Seguidamente no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, la Presidencia levantó la sesión a las veinte horas y veintitrés minutos, levantándose la presente acta de todo lo cual certifico.